



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 135 — Año VIII — Legislatura II — 21 de marzo de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara 3109

2.2. Propositiones de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar sobre la Proposición de Ley de creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad 3110

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 5/89, relativa a medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro por las recientes heladas 3115

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 40/90, relativa a la empresa Fósforos del Pirineo	3116
Pregunta núm. 41/90, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo	3117
Pregunta núm. 42/90, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo	3117

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 43/90, relativa a adjudicaciones de obras	3118
---	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores	3118
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de octubre de 1989	3119	Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 8 de febrero de 1990	3121
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 11 de diciembre de 1989	3119	Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 9 de febrero de 1990	3122
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 14 de diciembre de 1989	3120	Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 27 de febrero de 1990	3123

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción del Diputado D. Manuel Jiménez Valero al Grupo Parlamentario Socialista	3123
Adscripción del Diputado D. José Antonio Martínez Val al Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.	3124

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1990, ha acordado prorrogar el plazo de presentación de enmiendas, a solicitud de los Grupos Parla-

mentarios Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y Socialista, al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara hasta el próxima día 29 de marzo de 1990, inclusive.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar sobre la Proposición de Ley de creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales relativo a la Proposición de Ley de creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad, integrada por los Diputados D. Francisco Javier Sáez-Benito Ribera, del G.P. Socialista; D. Juan Antonio Bolea Foradada, del G.P. Aragonés Regionalista; D. Antonio Borraz Ariño, del G.P. Popular; D. Bernardo Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ha estudiado con todo detenimiento la Proposición de Ley aludida, así como las enmiendas presentadas a la misma y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

En relación con las enmiendas al Título de la Ley se formulan las siguientes:

— La núm. 1, del G.P. de Centro Democrático y Social, respecto de la cual se aprueba por unanimidad un texto de carácter transaccional modificando el título de la Ley en el sentido siguiente: «Ley del Consejo Aragonés de la Tercera Edad».

— La núm. 2, del G.P. Popular, que se retira.

A la **Exposición de Motivos**, el G.P. Aragonés Regionalista retira las núms. 4, 5 y 6. La enmienda núm. 3, del G.P. de Centro Democrático y Social, se admite por unanimidad, sustituyendo en el párrafo cuarto de dicha enmienda la palabra: «órgano», por: «entidad».

Al **artículo 1** se formulan las enmiendas que, a continuación, se expresan, dando como resultado lo siguiente:

— La núm. 7, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y la núm. 9, del G.P. Popular, se retiran.

— Con la núm. 8, del G.P. de Centro Democrático y Social, se llega a una enmienda transaccional, por unanimidad, consistente en que los párrafos 2. y 3. de la enmienda pasan a ser artículo 2. Asimismo, se acuerda modificar el contenido del párrafo segundo de la enmienda núm. 8, incorporada como párrafo primero del artículo 2 de la Proposición de Ley, en el sentido siguiente:

«El Consejo Aragonés de la Tercera Edad se configura como una entidad independiente de la Administración pública, con funciones consultivas ante la Diputación General de Aragón para temas de la tercera edad y representativa de sus miembros para promover el asociacionismo y la participación de la tercera edad en la vida de la Comunidad de Aragón, así como para canalizar las peticiones y reivindicaciones de aquéllos hacia los poderes públicos.»

Al **artículo 2** se formulan las siguientes enmiendas:

— Las núms. 10 y 11, de los GG.PP. de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, respectivamente, se aprueban por unanimidad, por lo que se suprime el texto del artículo 2 de la Proposición.

— Las núms. 13 y 14, de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Popular, se retiran.

Al **artículo 3** se han formulado las siguientes enmiendas:

— Las núms. 16 y 17, de los GG.PP. de Centro Democrático y Social y Popular, respectivamente, son aprobadas al votar afirmativamente todos los GG.PP. presentes: Socialista, Aragonés Regionalista, Popular y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

— La núm. 18, del G.P. Aragonés Regionalista, se retira.

Al **artículo 4** se han presentado las enmiendas siguientes:

— Las enmiendas núm. 12, del G.P. Popular, núm. 20, del G.P. de Centro Democrático y Social, y núm. 24, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se retiran al elaborarse por unanimidad un texto de carácter transaccional en el sentido siguiente:

«Artículo 4.— 1. Corresponde al Consejo Aragonés de la Tercera Edad:

a) Estimular la participación de los colectivos de pensionistas y jubilados, actuando como interlocutor de los mismos ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

b), c) y d) (Igual al texto de la Proposición.)

e) Proponer la adopción de medidas para la eficaz gestión de los recursos y patrimonio de utilización para la tercera edad, así como los criterios que lo rijan.

f) Defender los intereses de pensionistas y jubilados, presentando las reivindicaciones oportunas ante los poderes públicos.

g) Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de pensionistas, jubilados y tercera edad, prestando el apoyo y la asistencia oportunas.

h), i) y j) (Igual al texto de la Proposición.)

k) Promover la participación democrática de los usuarios en la prestación de los servicios y ejercer su seguimiento y control.

l) (Igual al texto de la Proposición.)

m) Impulsar la asistencia especializada en Geriátrica.

2. Las distintas Administraciones públicas facilitarán al Consejo Aragonés de la Tercera Edad la información/colaboración necesaria para el cumplimiento de dichas funciones.»

— Las núms. 19, del G.P. Popular, 21, del G.P. Mixto, y 22, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se retiran.

— Las núms. 23 y 25, del G.P. Aragonés Regionalista, se aprueban por unanimidad de todos los Grupos.

Las enmiendas presentadas al **artículo 5** obtienen el resultado siguiente:

— Con las enmiendas núms. 15, del G.P. Popular, núm. 26, del G.P. de Centro Democrático y Social, núm. 31, 33 y 36, del G.P. Aragonés Regionalista, núm. 35, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y el texto de la Proposición se elabora, por unanimidad, una nueva

redacción que afecta a los apartados a), b), c), e) y f), así como a los puntos 2 y 4 del referido artículo:

«Artículo 5.— 1. Podrán ser miembros del Consejo Aragonés de la Tercera Edad de Aragón:

a) Las asociaciones de Tercera Edad y de pensionistas por jubilación legalmente constituidas con implantación en Aragón.

b) Las federaciones de asociaciones de los colectivos expresados en el apartado anterior, integradas, al menos, por tres entidades que tengan implantación y organización propia.

c) Las entidades y centros que prestan sin ánimo de lucro servicios específicos y exclusivos a los pensionistas por jubilación y tercera edad, a través de la representación democrática de sus socios.

e) Las organizaciones sindicales más representativas, a través de sus estructuras específicas para pensionistas y jubilados, si las tuvieren.

f) Los consejos locales y comarcales previstos en el artículo 11 de esta Ley, que agrupen una población de, al menos, tres mil habitantes.

2. Para ser miembro del Consejo, en los casos previstos en los apartados a), b) y c), se requiere contar con un mínimo de cien socios.

4. En todo caso, las asociaciones, entidades y centros a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán aceptar y cumplir el marco jurídico que representa la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.»

— La enmienda núm. 34, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se aprueba por unanimidad.

— Las enmiendas núms. 27, del G.P. Popular, núms. 28, 32, 37 y 38, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, núm. 29, del G.P. Popular, y núm. 30, del G.P. Mixto, se retiran.

El estudio de las enmiendas presentadas al **artículo 6** dan como resultado lo siguiente:

— Con las enmiendas 39, del G.P. de Centro Democrático y Social, núm. 42, del G.P. Aragonés Regionalista, núm. 54, del G.P. Popular, y el texto de la Proposición, se elabora un texto de carácter transaccional en el sentido siguiente:

«Artículo 6.— 1. Los órganos del Consejo son:

a) La Asamblea.

b) La Comisión Permanente.

c) El Presidente.

2. La Asamblea es el órgano supremo del Consejo, y estará compuesto por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto.

Son funciones de la Asamblea:

a) Decidir las líneas generales de actuación del Consejo y aprobar en su caso las propuestas que emanen de la Comisión Permanente.

b) Aprobar los presupuestos del Consejo y la liquidación de los correspondientes al año anterior.

c) Aprobar la memoria anual y los programas de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

d) Establecer las normas de funcionamiento interno.

e) Resolver sobre las mociones de admisión y expulsión de los miembros del Consejo.

f) Resolver los recursos que se planteen contra las resoluciones de la Comisión Permanente.

3. La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) La elaboración de los proyectos de presupuestos y programa anual de actuaciones del Consejo, así como su ejecución y desarrollo una vez aprobados por la Asamblea.

a bis) La elaboración de la Memoria anual del Consejo.

b) La coordinación de las comisiones o grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.

c) La emisión de informes y propuestas ante los poderes públicos, sin perjuicio de facultades propias de la Asamblea.

d) La resolución sobre altas y bajas de miembros del Consejo.

e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la Asamblea o por los Estatutos del Consejo.

4. El Presidente es el órgano unipersonal de representación del Consejo y tiene las funciones que le atribuye la Ley de Procedimiento Administrativo a los presidentes de órganos colegiados y las que le atribuyan los Estatutos del Consejo.»

— Las enmiendas núms. 40, del G.P. Popular, y 41, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se retiran.

El examen de las enmiendas presentadas al artículo 7 obtienen el siguiente resultado:

— Las enmiendas núms. 43, 46 y 48, del G.P. Popular, núm. 50, del G.P. Mixto, y núm. 51, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se retiran.

— Con las enmiendas núms. 47, del G.P. de Centro Democrático y Social, núms. 49 y 52, del G.P. Aragonés Regionalista, y el texto de la Proposición se elabora, por unanimidad, un texto de carácter transaccional del siguiente tenor:

«Artículo 7.— 1. La Comisión Permanente estará compuesta por un máximo de 15 vocales y un mínimo de 12, elegidos por la Asamblea de entre sus miembros, siendo preciso que cada provincia esté representada, al menos, por dos de ellos, salvo que no se hubiesen presentado candidatos por alguna de ellas.

2. Dicha elección se llevará a cabo a través del sistema de listas abiertas y la duración del mandato será de tres años.

3. Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un vocal en la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que lo serán a su vez del Consejo. Los cargos de la Comisión Permanente serán honoríficos y gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las dietas y gastos que por asistencia o desplazamiento se asignen reglamentariamente.»

Al artículo 8 se han formulado las siguientes enmiendas:

— Con las enmiendas núms. 44 y 45, del G.P. Popular,

y núm. 60, del G.P. Aragonés Regionalista, se elabora, por unanimidad, el texto transaccional:

«Artículo 8.— La Asamblea se reunirá, al menos, una vez al año, así como en los casos que lo acuerde la Comisión Permanente o lo solicite el veinte por ciento de los miembros del Consejo, previa convocatoria del Presidente.»

— Las núms. 53, 55, 56, 57 y 58, del G.P. Popular, se retiran.

Al artículo 9 se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas núms. 61, del G.P. de Centro Democrático y Social, y núm. 62, del G.P. Popular, se retiran.

— Con la enmienda núm. 59, del G.P. de Centro Democrático y Social, y el texto de la Proposición, se elabora, por unanimidad, un texto de carácter transaccional en el sentido siguiente:

«Artículo 9.— 1. Los órganos colegiados del Consejo necesitarán, para su constitución válida, la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, no siendo preciso un quórum determinado en segunda convocatoria.

2. Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, no siendo válida la delegación de voto.»

Al artículo 10 se han formulado las siguientes enmiendas:

— Con las núms. 63, del G.P. de Centro Democrático y Social, núm. 64, del G.P. Popular, y núm. 66, del G.P. Aragonés Regionalista, y el texto de la Proposición, se elabora, por unanimidad, un texto transaccional en el sentido siguiente:

«Artículo 10.— Los recursos del Consejo Aragonés de la Tercera Edad estarán constituidos por las subvenciones otorgadas por la Diputación General de Aragón, provenientes de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma, y aquellos otros procedentes de otras entidades públicas y privadas, así como por los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que pudieran recibir por vía de cuotas entre sus miembros, rendimientos de sus propios recursos, donativos, legados y otros ajustados a derecho».

— Las núms. 65, del G.P. Mixto, y la núm. 67, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se retiran.

Al artículo 11 se han formulado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas núms. 68 y 69, del G.P. Popular, se retiran.

— Con la núm. 70, del G.P. de Centro Democrático y Social, y el texto de la Proposición, se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto de carácter transaccional que queda redactado como sigue:

«Artículo 11.— 1. Los Consejos Locales y Comarcales de la Tercera Edad se configuran como órganos de participación y de relación de dicho colectivo con los municipios de su respectivo ámbito territorial.

2. Los fines de estos Consejos serán los señalados para el Consejo Aragonés de la Tercera Edad en el artículo 2 de la presente Ley.

3. Los Consejos Locales estarán integrados por los representantes democráticamente elegidos de la Asociación, entidades o entes a que hace referencia

el apartado c) del artículo 5, legalmente constituidos en el ámbito municipal respectivo.

4. Los Consejos comarcales estarán constituidos por miembros de los Consejos Locales de la comarca y por representantes de las Asociaciones entidades o centros de ámbito comarcal.»

El G.P. Popular retira la enmienda núm. 71, proponiendo la introducción de una **disposición adicional primera**, y la núm. 72, proponiendo la introducción de una **disposición adicional segunda**.

A la **disposición transitoria primera** se han formulado las siguientes enmiendas:

— La núm. 73, del G.P. Mixto, que se retira.

— La núm. 74, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es rechazada al votar a favor el G.P. enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— La núm. 75, del G.P. Aragonés Regionalista, y núms. 77 y 78, del G.P. Popular, son retiradas.

— Con la núm. 76, del G.P. de Centro Democrático y Social, y el texto de la Proposición se elabora y aprueba, por unanimidad, una transaccional en el sentido siguiente:

«A efectos de convocatoria de la Asamblea constituyente y de velar para que quede garantizado el acceso al Consejo de todas las asociaciones y entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello, las funciones del Consejo serán asumidas por el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, quien presidirá esta primera Asamblea estableciendo sus normas de funcionamiento provisional.

Dicha convocatoria deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.»

A la **disposición transitoria segunda** se presentan las enmiendas siguientes:

— Las núms. 79 y 80, de los GG.PP. de Centro Democrático y Social y Popular, respectivamente, se retiran.

— Con la núm. 81, del G.P. Aragonés Regionalista, y el texto de la Proposición se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto transaccional del siguiente tenor:

«La Asamblea constituyente elegirá una Comisión gestora integrada por tres representantes de cada una de las provincias aragonesas, que ejercerá las funciones ejecutivas del Consejo y procederá a elaborar el proyecto de Estatutos, debiendo convocar, en el plazo máximo de tres meses, a la Asamblea, para la deliberación y aprobación, en su caso, de los citados Estatutos y el nombramiento de los órganos directivos y miembros de la Comisión Permanente. En ese momento quedará la Comisión gestora automáticamente disuelta.»

A la **disposición transitoria tercera** se formulan las enmiendas siguientes:

— Las núms. 82 y 83, de los GG.PP. de Centro Democrático y Social y Popular, respectivamente, se retiran.

— La núm. 85, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se rechaza al votar afirmativamente el G.P. enmendante y votar en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— Con la núm. 84, del G.P. Aragonés Regionalista, y el

texto de la Proposición, la Ponencia elabora y aprueba, por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

«Si la Comisión gestora, transcurridos seis meses, no hubiese procedido a efectuar la convocatoria, ésta podrá ser realizada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.»

A la **disposición final primera** se han formulado las siguientes enmiendas:

— Las núms. 86, del G.P. Popular, y la núm. 88, del G.P. Aragonés Regionalista, que se retiran.

— Con la núm. 87, del G.P. de Centro Democrático y Social, y el texto de la Proposición, se elabora y aprueba, por unanimidad, el texto transaccional siguiente:

«Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.»

Finalizado el estudio de las enmiendas presentadas, la Ponencia acuerda introducir, como correcciones técnicas al informe, las siguientes modificaciones:

Exposición de Motivos:

— Párrafo primero: suprimir «marco normativo» antes del «Estatuto de Autonomía».

Artículo 2: se acuerda sustituir la redacción del párrafo primero por la siguiente:

«Al Consejo Aragonés de la Tercera Edad le corresponden funciones consultivas ante la Diputación General de Aragón en los temas relacionados con la tercera edad, de representación de sus miembros, y de promoción del asociacionismo y de la participación de los mismos en la vida de la Comunidad Autónoma, canalizando las peticiones y reivindicaciones de dicho colectivo hacia los poderes públicos.»

Artículo 4: sustituir los apartados que, a continuación, se señalan por las siguientes redacciones:

— El apartado f) pasa a ser apartado b).

«e) Proponer la adopción de medidas para una eficaz gestión de los recursos y del patrimonio utilizado por la tercera edad, colaborando en el establecimiento de los criterios que han de regirlos.

h) Conocer e informar, con carácter previo, la normativa de la Diputación General que pueda afectar a dicho colectivo.

i) Promover acciones de solidaridad para el bienestar de pensionistas y jubilados y tercera edad en el marco de las instituciones y la convivencia ciudadana.

l) Impulsar publicaciones de carácter científico o divulgativo en materia de pensionistas, jubilados y tercera edad, facilitando la colaboración en las mismas de las organizaciones representadas en el Consejo.»

Artículo 6:

— Punto 4: suprimir la referencia a «la Ley de Procedimiento Administrativo y presidentes de órganos colegiados».

En orden a una más correcta sistematización, este artículo se desglosa en varios, de forma que el artículo 6 se corresponde con el punto 1 del actual, el artículo 6 bis será el equivalente al punto 2, el artículo 6 ter será el punto 3, y el artículo 6 quater se identificará con el punto 4.

Artículo 7:

— Punto 4: se modifica la redacción en el sentido siguiente:

«La Comisión Permanente elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que lo serán a su vez del Consejo. Los cargos de la Comisión Permanente serán honoríficos y gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las dietas por asistencia y gastos por desplazamiento que se asignen estatutariamente.»

Disposición Transitoria Segunda. Se sustituye por la redacción siguiente:

«La Asamblea constituyente elegirá una Comisión gestora integrada por tres representantes de cada una de las provincias aragonesas, que ejercerá las funciones ejecutivas del Consejo y procederá a elaborar el proyecto de Estatutos. Dicha Comisión deberá convocar, en el plazo máximo de tres meses, a la Asamblea, para el debate y aprobación, en su caso, de los citados Estatutos y el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente. En ese momento la Comisión gestora quedará automáticamente disuelta.»

Disposición Transitoria Tercera. Se sustituye por la redacción siguiente:

«Si la Comisión gestora, transcurridos seis meses, no hubiese procedido a efectuar la convocatoria señalada en la disposición anterior, ésta podrá ser realizada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.»

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.

Los Diputados
FRANCISCO JAVIER SAEZ-BENITO RIBERA
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
ANTONIO BORRAZ ARIÑO
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión.

A la disposición transitoria primera:

— Enmienda núm. 74, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

A la disposición transitoria tercera:

— Enmienda núm. 85, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

ANEXO

Proposición de Ley del Consejo Aragonés de la Tercera Edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad

Autónoma de Aragón, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón, promover la participación plural y democrática de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social de Aragón.

La tercera edad constituye hoy un importante colectivo de la sociedad aragonesa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, con una problemática social compleja, con amplias deficiencias en su adecuada atención por los poderes públicos, con un potencial importante de contribución al progreso de la Comunidad, pero con una estructura asociativa todavía incipiente y poco vertebrada.

Procede, pues, que las Cortes de Aragón creen el marco normativo adecuado para facilitar esa progresiva vertebración asociativa de la tercera edad en Aragón, así como para estimular su participación activa, como colectivo con una problemática específica, en el desarrollo solidario de nuestra región.

Con esta finalidad, se crea el Consejo Aragonés de la Tercera Edad, entidad de base asociativa, con plena autonomía con relación a las Administraciones Públicas, con funciones de relación, asesoramiento y propuesta ante los poderes públicos, y con una composición, plenamente abierta y plural que permita recoger en su seno la totalidad de las asociaciones y entidades significativas de base democrática y sin fin de lucro existentes en Aragón.

La composición de sus órganos, su sistema abierto y las competencias que se asignan a este Consejo de la Tercera Edad, junto al expreso reconocimiento de la plena autonomía de acción de las asociaciones, sindicatos y entidades que actúan en el sector social de la tercera edad, constituyen aspectos esenciales con los que la presente Ley pretende fomentar ese objetivo básico de promover el desarrollo del asociacionismo y la mayor participación de la tercera edad en las cuestiones y problemas que les afectan para construir una sociedad más solidaria.

Artículo 1.— Se crea el Consejo Aragonés de la Tercera Edad de Aragón como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, normas que la desarrollen y los estatutos que elabore el propio Consejo.

Artículo 2.— Al Consejo Aragonés de la Tercera Edad le corresponden funciones consultivas ante la Diputación General de Aragón en los temas relacionados con la tercera edad, de representación de sus miembros, y de promoción del asociacionismo y de la participación de los mismos en la vida de la Comunidad Autónoma, canalizando las peticiones y reivindicaciones de dicho colectivo hacia los poderes públicos.

Los fines y competencias de este Consejo, reconocidas en la presente Ley, no limitan la plena capacidad y autonomía de acción que el ordenamiento jurídico vigente reconoce a asociaciones, sindicatos y demás entidades públicas y privadas, en orden a la presentación, defensa y promoción de la tercera edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— (Suprimido en Ponencia.)

Artículo 4.— Corresponde al Consejo Aragonés de la Tercera Edad:

a) Estimular la participación de los colectivos de pensionistas, jubilados y tercera edad actuando como interlocutor de los mismos ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) Defender los intereses de pensionistas y jubilados, presentando las reivindicaciones oportunas ante los poderes públicos.

c) Colaborar con las distintas Administraciones públicas aragonesas mediante la realización de estudios y actuaciones específicas, emitiendo los informes que aquéllas le soliciten.

d) Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de los problemas de los pensionistas, jubilados y tercera edad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Proponer la adopción de medidas para una eficaz gestión de los recursos y del patrimonio utilizado por la tercera edad, colaborando en el establecimiento de los criterios que han de regirlos.

f) (Pasa a ser apartado b.)

g) Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de pensionistas, jubilados y tercera edad, prestando el apoyo y la asistencia oportunas.

h) Conocer e informar, con carácter previo, la normativa de la Diputación General que pueda afectar a dicho colectivo.

i) Promover acciones de solidaridad para el bienestar de pensionistas y jubilados y tercera edad en el marco de las instituciones y la convivencia ciudadana.

j) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen en materia de pensionistas, jubilados y tercera edad.

k) Promover la participación democrática de los usuarios en la prestación de los servicios y ejercer su seguimiento y control.

l) Impulsar publicaciones de carácter científico o divulgativo en materia de pensionistas, jubilados y tercera edad, facilitando la colaboración en las mismas de las organizaciones representadas en el Consejo.

m) Impulsar la asistencia especializada en Geriatria.

2. Las distintas Administraciones públicas facilitarán al Consejo Aragonés de la Tercera Edad la información necesaria para el cumplimiento de dichas funciones.

Artículo 5.— 1. Podrán ser miembros del Consejo Aragonés de la Tercera Edad de Aragón:

a) Las asociaciones de Tercera Edad y de pensionistas por jubilación legalmente constituidas con implantación en Aragón.

b) Las federaciones de asociaciones de los colectivos expresados en el apartado anterior, integradas, al menos, por tres entidades que tengna implantación y organización propia.

c) Las entidades y centros que prestan sin ánimo de lucro servicios específicos y exclusivos a los pensionistas por jubilación y tercera edad, a través de la representación democrática de sus socios.

d) (Suprimido en Ponencia.)

e) Las organizaciones sindicales más representativas, a través de sus estructuras específicas para pensionistas y jubilados, si las tuvieren.

f) Los consejos locales y comarcales previstos en el artículo 11 de esta Ley, que agrupen una población de, al menos, tres mil habitantes.

2. Para ser miembro del Consejo, en los casos previstos en los apartados a), b) y c), se requiere contar con un mínimo de cien socios.

3. La incorporación al Consejo de una federación excluye la de sus miembros por separado.

4. En todo caso, las asociaciones, entidades y centros a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán aceptar y

cumplir el marco jurídico que representa la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

5. El procedimiento de incorporación, la declaración de pérdida de la condición de miembros e incompatibilidades se regulará por las normas internas de funcionamiento del Consejo.

Artículo 6.— 1. Son órganos del Consejo:

a) La Asamblea.

b) La Comisión Permanente.

c) El Presidente.

Artículo 6 bis.— 1. La Asamblea es el órgano supremo del Consejo, y estará compuesto por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto.

2. Son funciones de la Asamblea:

a) Decidir las líneas generales de actuación del Consejo y aprobar en su caso las propuestas que emanen de la Comisión Permanente.

b) Aprobar los presupuestos del Consejo y la liquidación de los correspondientes al año anterior.

c) Aprobar la memoria anual y los programas de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

d) Establecer las normas de funcionamiento interno.

e) (Suprimido en Ponencia.)

f) Resolver los recursos que se planteen contra las resoluciones de la Comisión Permanente.

Artículo 6 ter.— 1. La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo.

2. Son funciones de la Comisión Permanente:

a) La elaboración de los proyectos de presupuestos y programa anual de actuaciones del Consejo, así como su ejecución y desarrollo una vez aprobados por la Asamblea.

a bis) La elaboración de la Memoria anual del Consejo.

b) La coordinación de las comisiones o grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.

c) La emisión de informes y propuestas ante los poderes públicos, sin perjuicio de facultades propias de la Asamblea.

d) La resolución sobre altas y bajas de miembros del Consejo.

e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la Asamblea o por los Estatutos del Consejo.

Artículo 6 quater.— El Presidente es el órgano unipersonal de representación del Consejo y tiene las funciones que le atribuyan los Estatutos del Consejo.

Artículo 7.— 1. La Comisión Permanente estará compuesta por un máximo de 15 vocales y un mínimo de 12, elegidos por la Asamblea de entre sus miembros, siendo preciso que cada provincia esté representada, al menos, por dos de ellos, salvo que no se hubiesen presentado candidatos por alguna de ellas.

2. Dicha elección se llevará a cabo a través del sistema de listas abiertas y la duración del mandato será de tres años.

3. Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un vocal en la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que lo serán a su vez del Consejo. Los cargos de la Comisión Permanente serán honoríficos y gratuitos, sin perjuicio de la

percepción de las dietas por asistencia y gastos por desplazamiento que se asignen estatutariamente.

Artículo 8.— La Asamblea se reunirá, al menos, una vez al año, así como en los casos que lo acuerde la Comisión Permanente o lo solicite el veinte por ciento de los miembros del Consejo, previa convocatoria del Presidente.

Artículo 9.— 1. Los órganos colegiados del Consejo necesitarán, para su constitución válida, la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, no siendo preciso un quórum determinado en segunda convocatoria.

2. Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, no siendo válida la delegación de voto.

Artículo 10.— Los recursos del Consejo Aragonés de la Tercera Edad estarán constituidos por las subvenciones otorgadas por la Diputación General de Aragón, provenientes de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma, y aquellos otros procedentes de otras entidades públicas y privadas, así como por los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que pudieran recibir por vía de cuotas entre sus miembros, rendimientos de sus propios recursos, donativos, legados y otros ajustados a derecho.

Artículo 11.— 1. Los Consejos Locales y Comarcales de la Tercera Edad se configuran como órganos de participación y de relación de dicho colectivo con los municipios de su respectivo ámbito territorial.

2. Los fines de estos Consejos serán los señalados para el Consejo Aragonés de la Tercera Edad en el artículo 2 de la presente Ley.

3. Los Consejos Locales estarán integrados por los representantes democráticamente elegidos de la Asociación, entidades o entes a que hace referencia el apartado c) del artículo 5, legalmente constituidos en el ámbito municipal respectivo.

4. Los Consejos comarcales estarán constituidos por miembros de los Consejos Locales de la comarca y por represen-

tantes de las Asociaciones entidades o centros de ámbito comarcal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— A efectos de convocatoria de la Asamblea constituyente y de velar para que quede garantizado el acceso al Consejo de todas las asociaciones y entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello, las funciones del Consejo serán asumidas por el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, quien presidirá esta primera Asamblea estableciendo sus normas de funcionamiento provisional.

Dicha convocatoria deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Segunda.— La Asamblea constituyente elegirá una Comisión gestora integrada por tres representantes de cada una de las provincias aragonesas, que ejercerá las funciones ejecutivas del Consejo y procederá a elaborar el proyecto de Estatutos. Dicha Comisión deberá convocar, en el plazo máximo de tres meses, a la Asamblea, para el debate y aprobación, en su caso, de los citados Estatutos y el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente. En ese momento la Comisión gestora quedará automáticamente disuelta.

Tercera.— Si la Comisión gestora, transcurridos seis meses, no hubiese procedido a efectuar la convocatoria señalada en la disposición anterior, ésta podrá ser realizada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.— Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 5/90, relativa a medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro por las recientes heladas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 1990, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 5/90, presentada por el G.P. Popular, relativa a medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro

por las recientes heladas, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 2 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro por las recientes heladas en nuestra Comunidad Autónoma, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cultivo del olivo y del almendro representa para un gran número de explotaciones familiares agrarias aragonesas su principal fuente de ingresos. Ahora bien, estos cultivos se ven sometidos fundamentalmente a dos factores climatológicos adversos: de un lado, el bajo índice pluviométrico y, de otro, las bajas temperaturas que tardíamente afectan a los frutos en sus primeras etapas.

Cuando todavía el agricultor aragonés no se ha recuperado de los efectos que las heladas produjeron en el mes de enero

de 1989 en las zonas olivareras, las bajas temperaturas habidas en los primeros días del presente mes de marzo han terminado prácticamente con la otra fuente de ingresos de estas explotaciones familiares agrarias: los derivados del cultivo del almendro.

Con el fin de paliar la grave situación por la que atraviesan los agricultores de las zonas afectadas es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que con carácter de urgencia se proceda a evaluar los daños producidos por las fuertes heladas en el cultivo del almendro de nuestra Comunidad Autónoma, así como para que habilite y gestione las medidas necesarias tendentes a paliar la situación generada.

Zaragoza a 7 de marzo de 1990

El Portavoz adjunto
MESIAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 40/90, relativa a la empresa Fósforos del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990, admitió a trámite la Pregunta núm. 40/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a la empresa Fósforos del Pirineo.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Manuel Plaza Mayor, Diputado del Grupo Par-

lamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la empresa Fósforos del Pirineo, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

El Comité de empresa de Fósforos del Pirineo S.A. ha informado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la existencia de una empresa que está analizando la viabilidad de dicha empresa y el mantenimiento de sus empleos, preparando un estudio según el encargo de la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación de este estudio? ¿Quién lo está realizando? ¿Cuándo estará terminado? ¿Cuándo podrá ser enviado a las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Diputado
MANUEL PLAZA MAYOR

Pregunta núm. 41/90, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 41/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Manuel Plaza Mayor, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Con relación a las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón el día 20 de julio de 1989, relativas a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, y estando próximo el vencimiento del plazo de nueve meses para proponer soluciones a las aproximadamente 100.000 Tm. de isómeros de lindano vertidos en Sabiñánigo, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué reuniones ha mantenido la Diputación General de Aragón con el Ayuntamiento de Sabiñánigo y con la Confe-

deración Hidrográfica del Ebro en cumplimiento de las citadas resoluciones?

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Diputado
MANUEL PLAZA MAYOR

Pregunta núm. 42/90, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 42/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Manuel Plaza Mayor, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Estando próximo el vencimiento del plazo máximo de nueve meses para proponer soluciones a las aproximadamente 100.000 Tm. de isómeros de lindano vertidos en Sabiñánigo, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene la Diputación General de Aragón algún plan para que permita aislar o destruir los residuos acumulados en Sabiñánigo?

¿Cuál es el costo aproximado de este plan? ¿Cómo va a financiarse?

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Diputado
MANUEL PLAZA MAYOR

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 43/90, relativa a adjudicaciones de obras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 43/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, relativa a adjudicaciones de obras.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jorge Noguera Doñate, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a adjudicaciones de obras.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón número 1, de 3 de enero de 1990, se hacían públicas diversas adjudicaciones definitivas de obras del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, entre ellas las de acondicionamiento del tramo Calaceite-Cretas, nueva infraestructura del tramo Mora de Rubielos-Puebla de Valverde, y nueva infraestructura del tramo Rubielos de Mora-Mora de Rubielos. Dichas obras se adjudicaban a la misma empresa.

PREGUNTA

¿Qué criterios se siguieron para la adjudicación de cada una de estas obras? ¿Hubo más proposiciones, además de las adjudicatarias? ¿Cuál fue la cuantía ofertada, en su caso, para cada una de las obras por las demás proposiciones?

Zaragoza, 9 de marzo de 1990.

El Diputado
JORGE NOGUERA DOÑATE

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 12 de marzo de 1990, admitió a trámite la solicitud de comparecencia de la

Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, formulada a petición propia al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento y en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de octubre de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de octubre de 1989, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 13

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de octubre de 1989, celebra sesión la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Antonio de las Casas Gil, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel E. Conejero Benedicto. Asisten los Diputados Sres. Arola Blanquet, Núñez Diácono (en sustitución de Fernández García), Peruga Varela y Villa Giner, del G.P. Socialista; Saura Sichar, Irache Zapatero, Pérez Páramo y Esteban Sánchez (en sustitución de Val-Carreres Guinda), del G.P. Aragonés Regionalista; Lacasa Godina y Gimeno Fuster, del G.P. Popular, y Egeda Lázaro, del G.P. de Centro Democrático y Social. Comparece ante la Comisión el Ilmo. Sr. Director General de Deportes, D. Alfredo Boné Pueyo. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se procede por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes a realizar un breve esquema de su exposición, que desarrolla a continuación desde la documentación previamente repartida. Describe en la misma los elementos configurados de la actividad deportiva, la posible actuación sobre los mismos, realizaciones y, en general, la política de la Dirección General en esta materia.

Finalizada su intervención, comienza el turno de preguntas. Por el G.P. de Centro Democrático y Social, interviene el Sr. Egeda Lázaro, que realiza diversas consideraciones sobre la intervención del Sr. Boné. Por el G.P. Popular, toma la palabra el Sr. Lacasa Godina, quien manifiesta su preocupación por la duplicidad de actuación (Dirección General y Diputaciones Provinciales) en relación con los municipios y, especialmente, con el de Zaragoza, y el Sr. Gimeno Fuster, quien pregunta sobre la viabilidad del Plan de deportes y otros aspectos puntuales de la política deportiva de la Dirección General.

Del G.P. Aragonés Regionalista interviene el Sr. Esteban Sánchez, quien pregunta por la evolución del deporte en Aragón en los últimos años.

Por el G.P. Socialista el Sr. Bernad Royo, tras agradecer, como los demás Grupos Parlamentarios, la presencia del Sr. Director General, realiza una serie de consideraciones generales sobre su intervención. Intervienen, asimismo, por el citado Grupo Parlamentario, los Sres. Peruga Varela y Arola Blanquet, quienes realizan diferentes preguntas, que como todas las demás formuladas durante la sesión, fueron contestadas por el Sr. Boné.

Finalizada la comparecencia del Sr. Boné, se pasa al segundo punto del orden del día, la tramitación de las conclusiones sobre el ciclo musical. A estos efectos, el Presidente, en nombre de la Mesa, sugiere a los Grupos Parlamentarios presentar dichas conclusiones en forma de Proposición no de Ley. Para que sea examinado con detenimiento, se sugiere, asimismo, posponer el acuerdo sobre dicha tramitación. Todas estas propuestas son ratificadas por los diferentes Grupos Parlamentarios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL CONEJERO BENEDICTO
V.º B.º
El Presidente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 11 de diciembre de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 11 de diciembre de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 21

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 11 de diciembre de 1989, celebra sesión la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, al objeto de celebrar la comparecencia del Excmo.

Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones de las Cortes de Aragón relativas a INQUINOSA, así como del programa de «Innivación artificial».

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión, asistido del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor. Asisten los Diputados Sres. Peralta Viñuales, Sierra Pérez, Tejedor Sanz, Villa Giner, Bernad Royo (en sustitución de Fernández García) y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Calvo Lou, Forcén Bueno, Irache Zapatero y Ros Corella, del G.P. Aragonés Regionalista; Ibáñez Gimeno y Lacasa Godina, del G.P. Popular. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda, encontrándose presentes, también, los Sres. Giménez Buesa, del G.P. Aragonés Regionalista, y Torres Millera, del G.P. Popular.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, toma la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Sr. Acín Boned, quien procede, en primer lugar, a informar sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con la empresa INQUINOSA. Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, se suspende la sesión por espacio de cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra, en primer término, el representante del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Plaza Mayor, quien plantea diversas preguntas al Consejero, que éste procura contestar en su réplica.

A continuación, y por el G.P. Popular, el Sr. Lacasa Godina considera satisfechas sus dudas por la intervención del Consejero, por lo que no cree necesario plantear pregunta alguna.

Por el G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Calvo Lou expresa que, a juicio de su Grupo, la presente comparecencia es prematura por faltar algún dato.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, el Sr. Sierra Pérez manifiesta la perplejidad de su Grupo por la falta de comparecencias del Departamento de Industria en relación con INQUINOSA. Es contestado por el Sr. Consejero, produciéndose a continuación un turno de réplica en el que el Sr. Sierra solicita del Presidente de la Comisión que el Sr. Consejero se atenga a la cuestión.

A continuación, y siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, se suspende la sesión.

Siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la exposición del programa de «Innivación artificial», haciendo hincapié en que poco de novedad se podía aportar respecto de lo ya dicho con motivo de la exposición del presupuesto del Departamento.

Finalizada la exposición y tras una breve suspensión, se reanuda la sesión con la intervención del portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, quien manifiesta la satisfacción de su Grupo Parlamentario por la atención a un problema que siempre ha suscitado el interés de su Grupo. En su respuesta, el Sr. Consejero agradece al G.P. de Centro Democrático y Social, en la persona del Sr. Plaza, la comprensión hacia el referido programa y aclara los problemas relacionados con la titularidad y plazos.

Por el G.P. Popular, el Sr. Lacasa Godina expresa el apoyo de su Grupo hacia el citado programa y plantea diversas preguntas puntuales que son contestadas por el Sr. Consejero.

En nombre del G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Ros Corella expresa la satisfacción de su Grupo por haber podido llevar a cabo el citado programa, así como su inquietud por el proyecto de Javalambre y la realidad de Valdelinares. Es contestado por el Sr. Acín.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, el Sr. Sierra Pérez,

tras agradecer la comparecencia, como los demás Grupos, del Sr. Consejero, solicita del Departamento un informe jurídico sobre diversos aspectos: cesión de uso, sujetos de la inversión, diversidad jurídica de las empresas receptoras del presente programa. En su contestación, y tras manifiestar su satisfacción por la unanimidad en relación con el proyecto, el Consejero expresa su conformidad con el informe jurídico solicitado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 14 de diciembre de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de diciembre de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 17

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y cinco minutos del día 14 de diciembre de 1989, celebra sesión la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, teniendo como orden del día la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para informar en relación con la urbanización «Cumbres del Moncayo».

Preside la sesión el Ilmo. Sr. D. Valentín Calvo Lou, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Tomé Sebatián, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Ramón Núñez Diácono. Asisten también los Diputados Sres. Benedicto Gracia, Peralta Viñuales, Noguera Doñate (en sustitución de Beltrán Odri), Yubero Burillo y Arola Blanquet (en sustitución de Pina Cuenca), del G.P. Socialista; Cuevas Gimeno, Morera Argerich y Usón Ezquerri, del G.P. Aragonés Regionalista; Gimeno Fuster (en sustitución de Oliván Gracia), del G.P. Popular; Gómez Rodríguez, del G.P. de Centro Democrático y Social. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, procede a tomar la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall, en relación con la problemática derivada de la urbanización «Cumbres del Moncayo» en Añón del Moncayo.

Siendo las once horas y treinta minutos, se suspende la sesión, reanudándose a los diez minutos con la intervención, en nombre del G.P. de Centro Democrático y Social, del Sr. Gómez Rodríguez, quien plantea cuestiones diversas en relación con materias tales como los informes de los servicios jurídicos, licencia urbanística, etc., siendo contestado por el Sr. Consejero. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

Por el G.P. Popular, el Sr. Gimeno Fuster realiza diversas reflexiones sobre la temática objeto de comparecencia, requiriendo del Consejero una rápida solución. Finalmente, pregunta al mismo en relación con la entrevista celebrada con los ayuntamientos de la zona del Somontano del Moncayo. Sus muchas reflexiones y preguntas obtienen puntual respuesta en la contestación del Consejero.

En nombre del G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Cuevas Gimeno agradece las gestiones realizadas por el Departamento y expresa el apoyo de su Grupo a la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón en Monzón, así como al cumplimiento de las leyes y a la autonomía de las instituciones.

Finalmente, y en nombre del G.P. Socialista, el Sr. Benedicto Gracia, tras agradecer, como los demás intervinientes, la comparecencia del Consejero, realiza una valoración global crítica de la actividad del Departamento en relación con la protección del medio ambiente. Es contestado por el Sr. Consejero. En su réplica el Sr. Benedicto solicita el texto del acuerdo con los ayuntamientos. Tiene a continuación la contrarréplica del Sr. Maggioni.

En el turno de intervención de los Sres. Diputados, toma la palabra el Sr. Arola Blanquet.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

El Secretario de la Comisión
RAMON NUÑEZ DIACONO

V. B.

El Presidente de la Comisión
VALENTIN CALVO LOU

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 8 de febrero de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 8 de febrero de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 53

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza,

sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día ocho de febrero de mil novecientos noventa, se reúne la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Sáez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Ricardo Oliván Gracia. Asisten los Diputados Sres. Hernández Tornos, Martínez Herrera, Bernad Royo y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Bolea Foradada, Cuevas Gimeno y Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista; Sánchez Sánchez y Tomé Sebastián, del G.P. Popular, y Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras anunciar el cambio de Letrado y felicitar por su trabajo a la Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo, se anuncia una posible sesión de Comisión para el próximo jueves, día 15 de febrero.

A continuación, y de acuerdo con el orden del día, se examina en primer lugar el expediente con núm. de entrada 3032. En relación con el mismo interviene el Diputado Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista, quien manifiesta su oposición al procedimiento seguido para estas subvenciones, por lo que votarán en contra todas las subvenciones que se expresan en porcentaje. Asimismo, desea hacer constar la inexistencia de criterios uniformes a la hora de conceder dichas subvenciones. Interviene a continuación el Sr. Sánchez Sánchez, del G.P. Popular, y el Sr. Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista, quienes, contestando al Sr. Hernández Tornos, aclaran los procedimientos seguidos para la concesión de dichas subvenciones. Por su parte, el Sr. Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, solicita que, hasta que no se aclaren las dudas expuestas, se aplazase la votación de dicho expediente. D. Alfredo Sánchez Sánchez, del G.P. Popular, toma la palabra para señalar que podría efectuarse una votación separada distinguiendo aquellos expedientes que consisten en una subsidiación de intereses de aquellos que consisten en una subvención directa. A dicha interpretación se opone D. Santiago Hernández Tornos, del G.P. Socialista. D. Bernardo Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, solicita que se voten sólo las que se refieren a subvenciones directas. A continuación, toma de nuevo la palabra D. Alfredo Sánchez Sánchez para recordar la urgencia de su tramitación. Reiterando los argumentos ya expresados, interviene D. Andrés Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista, D. Santiago Hernández Tornos, del G.P. Socialista, y D. Alfredo Sánchez Sánchez, del G.P. Popular.

Finalmente se somete a votación la propuesta de solicitar una aclaración a la Diputación General en relación con la subsidiación de interés. Esta propuesta es rechazada por siete votos en contra y seis a favor.

Antes de votar los expedientes, D. Santiago Hernández Tornos hace advertencia de la ilegalidad de dicho acuerdo. Ante estas manifestaciones, D. Juan Antonio Bolea Foradada, del G.P. Aragonés Regionalista, manifiesta su deseo de aclarar antes este punto. Intervienen a continuación D. Santiago Hernández Tornos, D. Andrés Esteban Sánchez y D. Bernardo Baquedano García, solicitando este último una votación subvención a subvención, señalando el Presidente su conformidad con este extremo.

De esta forma se procede a votar los expedientes relacionados en el anexo I con el siguiente resultado:

1.— Con respecto a la subvención a «Rodrigo y Cortell, S.A.», resulta aprobada por siete votos a favor, cinco en con-

tra y una abstención. La subvención a «Jamones los tres toricos, S.A.» es aprobada por unanimidad. La referente a S.A.T. núm. 387 «Cárnicas Molina», es aprobada por unanimidad. La subvención a «Patrimonial Alcañicense, S.A.» es aprobada por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención. Respecto a S.A.T. núm. 3.117 «Bajo Aragón Turo-lense», es aprobada por unanimidad. La subvención a «Industrias Cárnicas El Cachirulo» resulta aprobada por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención. La referente a «Bodegas Monteviejo, S.L.» es aprobada por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención. La de «Bodegas Bordeje», es aprobada por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención. Y la subvención relativa a «Cárnicas La Coma, S.A.» es aprobada por unanimidad.

2.— Aprobado por unanimidad.

3.— Aprobado por unanimidad.

4.— Aprobado por unanimidad.

5.— Con respecto a este expediente, D. Andrés Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista, solicita que se apruebe con efectos retroactivos. Por su parte D. Bernardo Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, expone diversas dudas que le plantea la tramitación de este procedimiento, no sabiendo si se reduce o no de manera efectiva el endeudamiento. En este punto se suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra D. Andrés Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista, solicitando que se pase a votación directamente, siendo este expediente aprobado por unanimidad.

6.— Es aprobado por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención.

7.— Aprobado por unanimidad.

8 y 9.— Se recuerda que son una mera comunicación de retirada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.

El Secretario de la Comisión
RICARDO OLIVAN GRACIA

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSE LUIS SANCHEZ SAEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 9 de febrero de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de febrero de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 16

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza,

sede de las Cortes de Aragón, y siendo las once horas y diez minutos, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Enrique López Domínguez, Presidente de la Comisión, asistido por Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Gómez Rodríguez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José M. Morera Argerich. Asistieron los Diputados Sres. Peruga Varela, Núñez Diácono, Oto Abadía, Casas Mateo y Escudero Torres, del G.P. Socialista; Gil Estrada, Labena Gallizo y Usón Ezquerria, del G.P. Aragonés Regionalista; Ibáñez Gimeno y Tomé Sebastián (en sustitución de Til Mata), del G.P. Popular; de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Nivelá Vicente, del G.P. Mixto. Como Letrado asiste D. José Tudela Aranda.

Comparecen ante la Comisión Agraria el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural, D. José Vicente Lacasa Azlor.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, y tras unas palabras de presentación del Presidente de la Comisión, de acuerdo con el orden del día toma la palabra el Ilmo. Sr. Director General para informar sobre los planes del PROPROM en la Alta Ribagorza. En este sentido describo el marco jurídico, evolución cronológica y situación actual, dando cuenta de los acuerdos más recientes adoptados por la Dirección General en relación con el tema. A continuación, resume el PROPROM por sus objetivos fundamentales (una fotocopia de este documento se entregará a la Comisión).

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se suspende la sesión por espacio de veinte minutos, para reanudarla, a las doce horas y diez minutos, con la intervención de D. Manuel Nivelá Vicente, del G.P. Mixto, quien agradece la intervención del compareciente.

A continuación toma la palabra, por el G.P. de Centro Democrático y Social, D. Antonio Gómez Rodríguez, quien realiza preguntas concretas sobre la intervención de la iniciativa privada y experiencias similares de otras Comunidades Autónomas, siendo contestado por el compareciente.

Por el G.P. Popular, interviene D. Joaquín Ibáñez Gimeno, quien valora positivamente el programa y la intervención del compareciente, aplazando posibles preguntas a un análisis más detenido de la documentación aportada.

En nombre del G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Usón Ezquerria felicita al Sr. Lacasa por su intervención, realizándole diversas preguntas que son contestadas por el compareciente.

Finalmente, en nombre del G.P. Socialista, D. Ramón Núñez Diácono, tras agradecer, como los demás Grupos Parlamentarios, la comparecencia del Ilmo. Sr. Director General, realiza diversas consideraciones sobre el tema objeto de la misma. Dichas observaciones son objeto de respuesta por el Director General. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

Finalizada la comparecencia, se acuerda por los Grupos Parlamentarios elevar a la Mesa de las Cortes una solicitud de viaje al Valle de Pau, Bruselas (al objeto de conocer el funcionamiento de las instituciones comunitarias), Feria de Maquinaria de París y un viaje a un país del Este (Polonia, Checoslovaquia o Rumanía).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE M.ª MORERA ARGERICH

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 27 de febrero de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 27 de febrero de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 22

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las doce horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 1990, celebra sesión la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón con la comparecencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, D. Armando Abadía, acompañado del Gerente de Jaca-Olímpica, Sr. Garriga, para informar del desarrollo de la comisión Jaca-Olímpica.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández García, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor. Asisten los Diputados Sres. Peralta Viñuales, Sierra Pérez, Peruga Varela (en sustitución de Tejedor Sanz), Villa Giner y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Morera Argerich (en sustitución de Forcén Bueno), Irache Zapatero, Sancho Revilla (en sustitución de Cuevas Gimeno) y Ros Corella, del G.P. Aragonés Regionalista, e Ibáñez Gimeno y Torres Millera, del G.P. Popular.

También asiste como oyente D. Luis Giménez Buesa. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y unas palabras de salutación del Presidente de la Comisión, y de conformidad con el orden del día, toma la palabra D. Armando Abadía para informar sobre la evolución del proyecto Jaca-Olímpica. En relación con el mismo, narra las incidencias fundamentales, con especial referencia a la necesidad de una proyección exterior del proyecto sin que éste se muestre inviable. Como dificultad fundamental del proyecto aparece la insuficiencia de dotación económica.

Finalizada su exposición, toma la palabra, por el G.P. de Centro Democrático y Social, D. Manuel Plaza Mayor, quien expresa su apoyo a la candidatura y plantea alguna cuestión concreta. Es constestado por los Sres. Abadía y Garriga.

A continuación, y por el G.P. Popular, D. Joaquín Ibáñez Gimeno felicita a los comparecientes y expresa el apoyo de su Grupo al proyecto Jaca-Olímpica.

Por el G.P. Aragonés Regionalista, D. Benito Ros Corella expresa su satisfacción por la labor realizada hasta el momento y expresa la solidaridad de su Grupo con el proyecto, comprometiéndose a resolver las dificultades económicas.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, toma la palabra D. Antonio Sierra Pérez, quien tras agradecer, como todos los Grupos Parlamentarios, la presencia de los comparecientes y felicitar por el apoyo oficial a la candidatura del Gobierno de la Nación, realiza una reflexión general sobre la respuesta del Comité en relación con la ilusión despertada por el proyecto, para expresar, a continuación, el apoyo de su Grupo al proyecto. Es respondido por el Sr. Abadía.

En turno de preguntas de los Diputados a título individual, interviene el Sr. Peruga Varela, del G.P. Socialista.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

6.2. Composición de los órganos de la Cámara.

Adscripción del Diputado D. Manuel Jiménez Valero al Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 6 de marzo de 1990, ha admitido el escrito presentado por el Diputado D. Manuel Jiménez Valero por el que manifiesta su

deseo de incorporarse al G.P. Socialista, entendiéndose, en consecuencia, producida la incorporación de este Diputado al citado Grupo Parlamentario al cumplirse todos los requisitos exigidos por el artículo 21 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Adscripción del Diputado D. José Antonio Martínez Val al G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de marzo de 1990, ha admitido el escrito presentado por el Dipu-

tado D. José Antonio Martínez Val por el que manifiesta su deseo de incorporarse al G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, entendiéndose, en consecuencia, producida la incorporación de este Diputado al citado Grupo Parlamentario al cumplirse todos los requisitos exigidos por el artículo 21 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.